



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO 76-736-31-84-001 2020-00088-00

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Demandante: Luisa Fernanda Roa Grajales.

Demandado: Adrián Felipe Álvarez Flórez

El suscrito secretario del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle, en uso de las facultades que le confiere el artículo 366 del código General del Proceso, procede a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, arriba identificado, a cuyo pago se condenó a la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO ¹ , condenada la parte demandada, (2.0 SMLMV)	\$ 1.817.000,00
No hay más gastos comprobados	\$ -
Total Liquidación de Costas	\$ 1.817.000,00
UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIÉCISIETE MIL PESOS MCTE (\$1.817.000,00)	

Sevilla Valle, abril 20 de 2023.

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

MJC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 266

RADICADO 76-736-31-84-001 2020-00088-00

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Demandante: Luisa Fernanda Roa Grajales.

Demandado: Adrián Felipe Álvarez Flórez

SECRETARÍA: A despacho del señor juez, la anterior liquidación de costas para aprobarla o rechazarla.

Sevilla Valle, abril 20 de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario

Sevilla Valle, abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Elaborada por la secretaría del Juzgado la liquidación de costas a que fuera condenada la parte demandada en *Sentencia N° 060 del 15/junio/2021* y revisada la misma, el Despacho dando aplicación a lo establecido en el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso,

DISPONE:

IMPARTIR APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAR PRADO ALZATE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 031

Providencia de Fecha. 20 abril 2023

Fecha. 21 abril 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 20 abril 2023, notificada en Estado N° 031, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

¹ Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 05 de 2016.

MJC

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc**136d3b5f863e54bc64cd71327fa10e4ed497e61c436e5de5b866b69e5c4cf****

Documento generado en 20/04/2023 03:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>